Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y VNO,

D. Pedro Bermudez Marin y D.n Gonzalo Bermudez tal
Regidores Conzejo Justicia y Regim.to desta dha Villa es
tando juntos en su Ayuntam.to como lo an de uso y
tumbre para tratar lo combeniente al servizio de am
Magestades bien y utilidad desta Republica acordaron
lo sig.te

Dho S.or D. Pedro Falcon dijo que llegado el caso de forma
los Repartos de Contribuziones R.s para este presente a
a que deue asistir en conformidad al Nombram
que le hizo esta Villa de Comisario para dho efecto y
niendo presente la probidenzia de ocho de Agosto da
por el S.or Intendente en fuerza de Informe de la Conta
ria de S.M. deste Reyno en la Aprobaz.n de los Rep
tos del año pasado de sesenta hace presente a esta Vill
el S.or que dize que en los mandam.tos para dhos Repar
de este año se agan conforme a la zitada probidenz
la Rebaja de los sobrantes no solo del año inmedia
de sesenta si tambien del antecedente de zinq.ta y nue
be cuio liquido resultara de las quentas de dhos
efectos para lo que se traygan a la Villa para la pro
bidenzia que corresponda, pide vote la Villa por su